
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS**

Alejandro Arguelles Cisneros (testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruido contra José Manuel Vélez Astudillo y otros, por el delito de Homicidio Calificado, el veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un proveído en el cual se señalaron las diez horas del diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, para el desahogo de los careos constitucionales entre Mario Alberto Martínez García con el testigo Alejandro Arguelles Cisneros, ordenándose la notificación de Alejandro Arguelles Cisneros, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de febrero de 2017
Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Silvia Karina Luján Malagón
Rúbrica.

(R.- 446354)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS**

Emilio Santos Méndez Santiago (testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruido contra José Manuel Vélez Astudillo y otros, por el delito de Homicidio Calificado, el veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un proveído en el cual se señalaron las diez horas del diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, para el desahogo de los careos constitucionales entre Mario Alberto Martínez García con el testigo Emilio Santos Méndez Santiago, ordenándose la notificación de Emilio Santos Méndez Santiago, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de Febrero de 2017
Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Silvia Karina Luján Malagón
Rúbrica.

(R.- 446374)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO**

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO Karim Israel Ávila Rodríguez.

Amparo 1145/2016, promovido Elma Yolanda Rodríguez Ruvalcaba y Óscar Martín Ávila Rizo, contra actos del juez y secretario ejecutor adscritos al Juzgado Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco. Por ignorarse domicilio del tercero interesado Karim Israel Ávila Rodríguez, emplácese por edictos. Señalándose las diez horas con treinta minutos del quince de junio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando disposición copias demanda en Secretaría del Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio procesal se practicarán notificaciones por lista, aún carácter personal artículos 23, 28, fracción III y 30, fracción II, todos de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México.

Zapopan, Jalisco, Marzo 07 de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.

Elsa Olivia Aguirre Gómez.

Rúbrica.

(R.- 447284)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Juicio de Amparo 441/2016
EDICTO**

Maximiliano López Sánchez
(Tercero interesado)

Juicio de amparo 441/2016 del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Martín Rivera Jiménez. Autoridad responsable: Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otras. Acto reclamado: la orden de desalojo o lanzamiento de un inmueble de su propiedad, derivado de la falta de emplazamiento al juicio mercantil 1832/2009 del índice del juez responsable; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, quince de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito
en el Estado de Veracruz

Licenciado Alejandro Laborie Lozano.

Rúbrica.

(R.- 447436)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE OFENDIDA "DOLORES ÁVILA GUTIÉRREZ".

En los autos del juicio de amparo directo 670/2016, promovido por Juan Francisco Lara Martínez, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3399/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a la representante legal de la parte ofendida "Dolores Ávila Gutiérrez", por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los

artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del diez de abril del año en curso.

Mexicali, B.C. a 7 de marzo de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 446986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Para emplazar a Vista Pacific Mazatlán, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable

En el juicio amparo 323/2016 de nuestro índice, promovido por Juan Díaz Maldonado, contra actos del director de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable del Ayuntamiento y de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, residentes en esta ciudad, que se hicieron consistir en la emisión del dictamen de factibilidad de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como de los diversos dictámenes, licencia de uso de suelo, licencia o permiso de construcción en favor de la persona física o moral propietaria y responsable del proyecto de construcción conocido como "Torre Bossanova" o "Bossanova" cuya ejecución se está realizando en avenida del Mar 2302, (entre Universidad de Occidente y Horizon Sky Residences) fraccionamiento Flamingos, en esta ciudad; se ordena emplazar a Vista Pacific Mazatlán, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, quien deberá comparecer a este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se le harán por medio de lista. Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sinaloa, 19 de diciembre de 2016.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Sinaloa.
Lic. José Antonio Castilla Macías.
Rúbrica.

(R.- 447488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 762/2016

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO: GERARDO ALEMÁN LOBATO. En los autos del juicio de amparo número 762/2016, promovido por Isaí David Ávila Laureano, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento del Sistema Penal, Acusatorio y Oral, Región Lázaro Cárdenas, Michoacán, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA,** se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Morelia, Michoacán, a trece de marzo de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Ydalia Génesis Lara Aguilar
Rúbrica.

(R.- 447491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
24 Morelia, Mich. 24
Causa Penal II-19/2014
EDICTO

FERNANDO SERGIO GARCÍA ARTEAGA

En los autos que integran el proceso **II-19/2014**, instruido contra **Herlinda y/o Merlinda Gutiérrez Chávez**, por el delito **contra la salud**, se señalaron las **doce horas con quince minutos del doce de mayo de dos mil diecisiete** para llevar a cabo los careos procesales entre el ateste **Fernando Sergio García Arteaga**, con la elemento aprehensor **Patricia Calderón Alcaraz** por lo que se cita al ateste **Fernando Sergio García Arteaga** para que comparezca ante este juzgado ubicado en la calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad, en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio, y para el caso de que el ateste no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 17 de marzo de 2017

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Alejandra Álvarez Calderón.

Rúbrica.

(R.- 447697)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

DIRIGIDO A:

**TERCEROS INTERESADOS CELINA DE JESÚS CUEVAS VARGAS Y
ROBERTO MANTILLA RODRÍGUEZ.**

Amparo 775/2016, promovido Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero Fiduciario, contra sentencia julio ocho de dos mil dieciséis, emitida por la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. Por ignorarse domicilio de los terceros interesados Celina de Jesús Cuevas Vargas y Roberto Mantilla Rodríguez, empláceseles por edictos. Señalándose las nueve horas con cincuenta minutos del catorce de junio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando disposición copias demanda en Secretaría del Juzgado. Hágasele saber deberá presentarse, ante Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, de no comparecer a señalar domicilio procesal se practicarán notificaciones por lista, aún carácter personal artículos 23, 28, fracción III y 30, fracción II, todos de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México.

Zapopan, Jalisco, Marzo 14 de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Elsa Olivia Aguirre Gómez.

Rúbrica.

(R.- 447701)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.**

EDICTO

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO DE AMPARO 519/2015, promovido por HÉCTOR KARIM CORTES BAEZA, contra actos de las autoridades responsables PRIMERO, TERCERO, SEXTO TODOS DE LO PENAL, JUEZ DE GARANTÍA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO DE LA SUBPROCURADURÍA DE ZONA MEXICALI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, todas con residencia en esta ciudad; JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FORÁNEA, con residencia en Ciudad Morelos, Baja California; y JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FORÁNEA, con domicilio en Ciudad Guadalupe Victoria, Baja California.

Se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión y su ejecución en contra del quejoso HÉCTOR KARIM CORTES BAEZA, por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa, dentro de la causa penal 1870/2014 del índice del Juez de Garantía del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

Se ordenó la publicación de edictos A FIN EMPLAZAR A JUICIO AL TERCERO INTERESADO ANÍBAL COURTADE ALMADA, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro término treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que

se fijará en los estrados de este juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, B.C., a 08 de marzo de 2017.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

Gladys Villarreal Sabido.

Rúbrica.

(R.- 447110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
Administrativa del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

EDICTO A:

TERCEROS INTERESADOS JAVIER DE LA TORRE PARTIDA y SERGIO RODOLFO MANCILLA VALDEZ.

En el amparo directo 686/2014, promovido por Julio Ramos Salvador, contra la sentencia de dieciséis de octubre de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 53, en el juicio agrario 257/2012; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaría de Acuerdos

Silvia Margarita López Martínez

Rúbrica.

(R.- 447988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Juzgado Sexto de Distrito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **1702/2016-VII y su acumulado 1742/2016-VIII**, promovido por **Edgar Jesús de la Torre Sánchez**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **María de Lourdes García Sánchez**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el doce de octubre de dos mil dieciséis, se señaló como autoridades responsables, ordenadora: Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, ejecutora: Director del Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas del dos de mayo de dos mil diecisiete. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario

Darvin Arsín Pérez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 448220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, así como en proveído de veintiocho de marzo de la presente anualidad, dictados en el amparo directo 29/2017, se

notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por ESTEBAN ERNESTO CARREÓN CANTÚ, contra acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 09133/i/01/2014; notificación que se hace al tercero interesado JUAN P. SALAZAR C. propietario y/o responsable del centro de trabajo dedicado a taller de tornos denominado comercialmente Maquinados Carreón, ubicado en calle Rómulo Díaz de la Vega número 507, colonia Miguel Hidalgo en Monterrey, Nuevo León, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 28 de marzo de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. David Rodríguez Sanguino.
Rúbrica.

(R.- 448223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE
TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, como se ordenó en auto de trece de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el amparo directo 28/2017, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Marina García Torres, María Marcos Pérez Jiménez y María Cristina Martínez Castillo, contra acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de catorce de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 534/i/15/2015; notificación que se hace al tercero interesado Constructora Saturno Cuatro, Sociedad Anónima de Capital Variable en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal a realizar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

Monterrey, Nuevo León, 24 de marzo de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Martha Alicia Alanís Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 448226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Pral. 1573/2015-IV

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADA: Banco Obrero, sociedad anónima, por conducto de su gerente interventor y apoderado D y T Case, sociedad anónima de capital variable, en calidad de interventor definitivo en el juicio de quiebra respecto de las fallidas Grupo Industrial Casa, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria Álamo, sociedad anónima de capital variable.

“Inserto: “Se comunica a la citada tercero interesada que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el seis de enero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Casimiro Mata Zúñiga, Andrés Ramos Cruz, Pedro Cruz Hernández, Isidro Barrera Ramos, Mario Alberto Roa Basilio, Rafael Raymundo Vargas Reyes, Antonio García Martínez, Vicente Galicia Ordaz, Salvador Flores Pille y Jorge Lobato Aguilar, misma que se registró con el número de juicio de amparo 1573/2015-IV, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otra autoridad, señalando como acto reclamado la falta de emplazamiento en el expediente 854/2008, radicado ante el juez tercero civil de primera instancia del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, estado de México, así como todo lo actuado en él y la sentencia definitiva dictada en el mismo y su ejecución, haciéndole de su conocimiento que en la secretaria del juzgado

queda a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos”.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaría de Juzgado.

Lic. Rosa María Ruiz Méndez.

Rúbrica.

(R.- 447779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Pedro López Pérez

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 324/2016 de este índice, promovido por la quejosa JOVITA LIMA HERNÁNDEZ, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre “C”, Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 4 de abril de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Alejandro Ordóñez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 448233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Causa Penal 83/2014
EDICTO.

Antonio de Jesús Siller Moreno

En los autos que integran el proceso **III-83/2014**, instruido contra **Víctor Manuel Cortés Bucio y/o Víctor Manuel Cortés y José Dolores Tinoco Cadenas y otros**, por el delito **contra la salud y otros**, se fijaron las **once horas con quince minutos del ocho de mayo de dos mil diecisiete**, para llevar a cabo los careos procesales entre las testigos **Leonila Hernández Reséndiz, Salud Hernández Vega, Esmeralda Guerrero Pompa, María Auxilio Cortés Campos, Verónica Pérez Ramírez, Lorena Carolina Zavala Calderón, Manuela Ramírez Pérez y Luis Fernando Pérez García**, con el ex elemento aprehensor **Antonio de Jesús Siller Moreno**, por lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ex elemento **Antonio de Jesús Siller Moreno** que deberá comparecer ante este juzgado en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio.

Y para el caso de que el ex elemento no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 31 de Marzo del 2017

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito

en el Estado de Michoacán.

Lic. Alejandra Álvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 448403)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Juzgado Segundo de Distrito en el Edo.
Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1169/2016**, promovido por FLORA GUADALUPE DURÁN HIDALGO Y OTRAS, se emplaza a juicio a SANTOS BLANCO OLMOS, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de marzo de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 448222)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Noveno de lo Civil de Cuantía Menor
Domicilio: Av. Fray Servando Teresa de Mier 32-7° Piso
Col. Centro. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE:

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** PROMOVIDO POR LÓPEZ ESPINOZA SERGIO en contra de VILORIA NAVARRO JOSE EDUARDO con número de expediente **369/2009** el Juez Noveno Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, Licenciado ERIC DANIEL PRADO MARTINEZ, dicto unos autos que en su parte conducente dicen:

Ciudad de México a catorce de marzo de dos mil diecisiete.-----

“... **SE ORDENA SACAR A REMATE** en pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** el Bien Inmueble embargado en los presentes autos a JOSÉ EDUARDO VILORIA NAVARRO, y que se ubica en: **INTERIOR 201, PISO 1, EDIFICIO 59, MANZANA D, LOTE 59, ZONA 29-30, COLONIA CULHUACAN, COYOACAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 58.02 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL 645088, AUXILIAR 85**, el cual actualmente tiene la dirección: **DOLORES GUERRERO, ANDADOR 23 “E”, EDIFICIO 59, DEPARTAMENTO 201, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL CTM OBRERO, SECCIÓN IV, C.P. 04809, DELEGACIÓN COYOACAN DE ESTA CIUDAD** convocándose postores en la forma y términos dispuestos por el artículo 1411 del Código de Comercio; **háganse las publicaciones respectivas de EDICTOS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en la **TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, siendo el precio del inmueble en valor comercial la cantidad de **\$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que resulta de mediar las diferencias entre los montos asignados por los peritos, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, lo anterior a efecto de convocar postores para tomar parte de la subasta; los cuales para intervenir deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio...“- **OTRO AUTO.-** En la Ciudad de México, a cinco de abril del año dos mil diecisiete. “... **SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera amoneda** del inmueble embargado propiedad del demandado, debiendo prepararse la misma, en la forma, términos y lineamientos ordenados en proveído de catorce de marzo de dos mil diecisiete.- **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**-. Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno Civil de Cuantía Menor, Licenciado ERIC DANIEL PRADO MARTÍNEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL MUJICA RAMOS con quien actúa autoriza y da fe.-

El C. Secretario de Acuerdos.

Licenciado Miguel Ángel Mujica Ramos.

Rúbrica.

(R.- 448294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1232/2016-II** promovido por **Eduardo Maximino Nicolás Hernández**, apoderado legal de **Hipotecaria Vértice, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, contra los actos que reclama del **Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, se hace del conocimiento que por auto de **siete de febrero del dos mil diecisiete**, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: **“A) Se reclaman del C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en la Ciudad de México, los proveídos de fecha 18 y 28 ambos de noviembre de 2016, dictados en los autos del juicio Ordinario Mercantil seguido por SALINAS BUENROSTRO BÁRBARA LORENA y ALEJANDRO CASTELLANOS RUBIO, en contra de GRUPO INMOBILIARIA K-SA METROPOLITANA, S.A.P.I., DE C.V e HIPOTECARIA VÉRTICE, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 89/2008, radicado bajo el número de expediente 1021/2012, Secretaría “A”. B) Se reclama de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la ejecución de lo ordenado en los proveídos de fecha 18 y 28 ambos de noviembre de 2016, dictados por la Autoridad señalado como Ordenadora.”**; asimismo, mediante diverso proveído de **veintiocho de febrero del dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **Grupo Inmobiliaria K-SA Metropolitana, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México. a 16 de marzo del 2017.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. David Alejandro Valencia Leal.

Rúbrica.

(R.- 447575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

BULMARO CAMACHO RIVERA

En el Juicio de Amparo 626/2016, promovido por JORGE SÁNCHEZ ROMERO APODERADO LEGAL DE “DELTA CORPORACIÓN, S.A DE C.V.” Y “ASPEN MEXICANA, S.A DE C.V.”, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, radicado en este Juzgado, se reclama a la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México la sentencia de trece de junio de dos mil dieciséis emitida de manera unitaria dentro del Toca Penal Unit-406/2016, por el Magistrado Rafael Guerra Álvarez, misma que en su Primer Resolutivo Modifica la resolución de siete de abril de dos mil dieciséis, y en su lugar Niega librar la orden de aprehensión solicitada en contra de las personas que en la misma se refieren y ordena que la causa número 66/2016, del índice del C. Juez Cuadragésimo Sexto Penal de la Ciudad de México, quede bajo los efectos del artículo 36, párrafo

segundo del Código de Procedimientos Penales para la Ciudad de México así mismo a la autoridad responsable Juez Cuadragésimo Sexto Penal de la Ciudad de México le reclama la ejecución que pretenda dar a la sentencia emitida por la responsable ordenadora dentro del Toca Penal Unit-406/2016, y se ha señalado a usted como tercero interesado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo tanto, está a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio, se le hace saber que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y haga valer sus derechos; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México a 30 de marzo de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Lic. Héctor Molinero Orduña.

Rúbrica.

(R.- 447717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo **440/2015**, se ordenó emplazar a juicio a **Miguel Héctor Coronel Payán y Consuelo Coronel Hernández**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se les hace de su conocimiento que **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, promovió demanda de amparo contra actos del Agente Cuarto del Ministerio Público del Fuero Común, de esta ciudad, el cual hizo consistir en la omisión de no resolver la averiguación previa 76/2012, instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de fraude genérico. De igual forma, se les previene que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las doce horas del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa, a 06 de abril de 2017.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 448533)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil
de la Ciudad de México

Exp: 1003/2016
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

En el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **INDUSTRIA ZUDHER, S.A. DE C.V. Y DANIEL ANTONIO ROMERO MEDINA**, expediente número **1003/2016**, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México dicto los siguientes autos que a la letra dicen:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 1003/2016, el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena emplazar al codemandado **INDUSTRIA ZUDHER, S. A. DE C. V.**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, así como en el periódico Diario de México, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado, para que en el término de **TREINTA DÍAS**, y dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí el apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las anteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- **Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.**

Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2017.

Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.

Rúbrica.

(R.- 448264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, TORREÓN, COAHUILA.

Luis Mario García Fraire.
(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 559/2016, promovido por **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, contra actos de la Sala Colegiada Mixta del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Durango, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado Luis Mario García Fraire**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “Excelsior”, que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, por sí, por apodera o por gestor que pueda representarle, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coahuila, a 13 de marzo de 2017.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito
en La Laguna.

Lic. Claudia Guadalupe Ledezma Limón.

Rúbrica.

(R.- 448513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito,

con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO. Avenida Itzáes, Calle 86-B No. 597-A por 79 y 79-A Col. Sambulá. C.P. 97250.

Mérida, Yucatán.

Vigilava, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo **1031/2016** formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Jonathan Fernando Casanova Solís, apoderado de RADIOMOVIL DIPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el laudo de seis de mayo de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en el juicio reclamatorio laboral 46/2010 y actos que reclama de su Presidente y de su Actuario, se le tuvo como tercero interesada en este asunto, ordenándose correrle traslado con copia de la demanda de garantías. Ahora bien, a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le corre traslado por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "**III.- AUTORIDAD RESPONSABLE** - - - Señalo como autoridades responsables, de la violación a las garantías individuales del quejo, a las siguientes: - - - a).- La Honorable Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. - - - b).- El Ciudadano Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. - - - c).- El Ciudadano Actuario de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación Arbitraje del Estado. - - - De las autoridades señaladas como responsables, la primera de ellas, señalada en el inciso a), tiene el carácter de ordenadora, pues de ella proviene el Laudo que se señala como acto reclamado, en tanto que, las demás restantes son ejecutoras del acto que se señala como reclamado. - - - **V.- ACTOS RECLAMADOS**: - - - El proyecto de laudo de fecha 25 de Abril del año 2016 dictado por la H. Junta Especial Número 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en el expediente No. 46/2010, y mediante el cual en forma por demás injustificada y arbitraria condenó a mi representada **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, a pagarle al actor del juicio laboral diversas prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda y que se condena en el resolutivo tercero y considerando cuarto del citado laudo que se impugna, siendo por demás claro que el presente juicio llevó a todas luces de manera ilegal, tanto desde la notificación de la demanda como en la notificación al desahogo de la prueba de confesión de mi representada, y durante el desahogo de todo el procedimiento, lo que se hará notar a este H. Tribunal de las violaciones procesales en las que incurrió la autoridad responsable junto con el actuario adscrito a dicha autoridad. - - - Ahora bien, el motivo de la presente demanda de amparo se debe a que mi representada RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., hoy parte quejosa, no fue debidamente emplazada a juicio conforme a los lineamientos de los artículos 742 y 743 de la Ley Federal del Trabajo, esto es así, toda vez que de las actuaciones actuariales de fecha 24 de noviembre del año 2011 y 13 de agosto del año 2015, el C. actuario no siguió los lineamientos establecidos en el artículo 743 de la norma laboral vigente, es decir, cuando se constituyó supuestamente en el domicilio de mi representada debió levantar primeramente un citatorio previo donde solicitara la presencia del apoderado legal del demandado RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V, y una vez llegada la data entender el emplazamiento con la persona citada, precepto que no se cumplió correctamente en las diligencias actuariales antes citadas, causando a todas luces violaciones al procedimiento laboral, que trae como consecuencia un perjuicio a los intereses de mi representada. Es por lo anterior que la autoridad señalada como responsable debió regularizar el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo para el efecto de ordenar de nueva cuenta el emplazamiento de mi representada RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., hoy parte quejosa por las razones vertidas en líneas precedentes, y que más adelante se detallarán."; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Así, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido este edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos
Edgardo Medina Durán
Rúbrica.

(R.- 448151)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 31 de marzo de 2017, en el expediente administrativo 294/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GARDIENAGE INDUSTRIEL, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a GARDIENAGE INDUSTRIEL, S.A. DE C.V., con domicilio en HOLBEIN NUM. 217, INT. INT. 601, COL. NOCHEBUENA, C.P. 03720, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada, y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/294-13/2484 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
 Ciudad de México, 31 de marzo de 2017
 Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
 Rúbrica.

(R.- 448514)

Pemex Logística

TARIFAS DE TRANSPORTE POR DUCTO Y GUARDA DE GAS LP PARA EL SISTEMA HOBSS-MENDEZ
(PERMISO CRE G/345/LPT/2014)

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos, así como en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 y en el documento **SE/CGGLP/28172/2017**, se publican las tarifas para los servicios de Transporte con entrega y Guarda al amparo del permiso G/345/LPT/2014 otorgado a Pemex Logística.

Servicio	Tarifa	
Servicio de transporte con entrega Carga volumétrico único	0.099821 pesos/litro	0.188341 pesos/kilogramo
Servicio de Guarda Carga único	0.098147 pesos/litro	0.185184 pesos/kilogramo

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.

Subgerente de Regulación
Lic. Susana Patiño Escobedo
 Rúbrica.

(R.- 448509)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de abril aplicable en mayo de 2017, ha sido determinada en 6.90% anual.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Director de Tesorería
Igal Benabib Levy

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Mario Manuel Tovar Flores

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 448498)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

VS.

SOLO WEB, S.A. DE C.V.
M. 370930 ESTAFETA Y DISEÑO
M. 546615 ESTAFETA Y DISEÑO
M. 548675 ESTAFETA Y DISEÑO
M. 1055412 ESTAFETA Y DISEÑO
M. 1060130 ESTAFETA Y DISEÑO
M. 1060931 ESTAFETA Y DISEÑO
M. 1070328 ESTAFETA Y DISEÑO
Exp.: P.C. 3109/2015(I-376)28235

Folio: 4486

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACION POR EDICTOS

SOLO WEB, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en Oficialía de Partes de esta Dirección el 3 de diciembre de 2015, al cual correspondió el folio de entrada 028235, por Bernardo Herrerías Franco, apoderado de ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de infracción dentro del procedimiento citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SOLO WEB, S.A. DE C.V.**, el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial. Notifíquese.

Atentamente

1 de Febrero de 2017

El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia.

Lic. Luis Iván Ciprés López.

Rúbrica.

(R.- 448511)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2017

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP
Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)

11,522,650.00	2,717,920.00	32,182,214.00
Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	204.960,321.00	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)
Observaciones		
Al 31 de diciembre de 2016, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$222,901,965.00, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria.		

Ciudad de México a 12 de abril de 2017
 Responsable de la información:
 Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas
L.A. Ana Lucila Ríos González
 Rúbrica.

(R.- 448483)

FERROCARRIL CHIHUAHUA AL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACIÓN
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2017
 (Cifras en pesos)

ACTIVO	PASIVO	
	TOTAL PASIVO	\$0
	CAPITAL	
	<u>0</u> TOTAL CAPITAL	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	\$0 TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V. en liquidación, a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017
 Director Ejecutivo de Liquidación de Empresas del
 Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
 Liquidador
 del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V.
Lic. Antonio Jaramillo Gómez
 Rúbrica.

(R.- 448390)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
 Oficio Núm.: 312-3/16641/2017
 Exp.: CNBV.312.211.23 (7447)

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO PAGATODO, S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 66

Piso 2, Centro Comercial Lomas Plaza

Col. Lomas de Chapultepec, I Sección

Del. Miguel Hidalgo

11000 Ciudad de México

At n.º: Lic. Alejandro Ramos Larios

Director General

Con escrito presentado el día 29 de marzo de 2017 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 312-3/16566/2017 de fecha 25 de enero de 2017, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 54,717 de fecha 8 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Maximino García Cueto, notario número 14 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 8 de marzo de 2017, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la Quinta de las "Bases relativas a la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco PagaTodo, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenidas en el oficio 100/022/2012 emitido por esta Comisión el 18 de septiembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, modificada por última vez mediante oficio 312-3/114073/2016 emitido por esta Comisión el 10 de noviembre de 2016 y publicado en el propio Diario el 9 de diciembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$301'000,000.00 (trescientos un millones de pesos 00/100) M.N.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17 fracción X, 19 fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros B

C.P. Rafael Cancino Sánchez

Rúbrica.

(R.- 448252)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-033-1-ANCE-2017, CONDUCTORES – ALAMBRE MAGNETO DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 1350 RECTANGULAR O CUADRADO, FORRADO CON PAPEL, CLASE TÉRMICA 90 °C O 105 °C – ESPECIFICACIONES (SINEC-20170424100443553). Establece las especificaciones para los alambres magneto de aleación de aluminio 1350 suave rectangular o cuadrado, forrado con cintas de papel,

clase térmica 90 °C o 105 °C, que se utiliza para aplicaciones eléctricas incluyendo las de alambre magneto para utilización en embobinados.

PROY-NMX-J-034-1-ANCE-2017, CONDUCTORES – ALAMBRE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 1350 SUAVE DESNUDO, RECTANGULAR O CUADRADO – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20170424100451742). Establece las especificaciones y métodos de prueba para los alambres de aleación de aluminio 1350 suave desnudo, rectangular o cuadrado, que se utilizan para aplicaciones eléctricas.

PROY-NMX-J-461-ANCE-2017, CONDUCTORES – DETERMINACIÓN DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO ESMALTADO O CON RECUBRIMIENTO – MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20170424100511263). Establece los métodos de prueba para determinar la rigidez dieléctrica para el alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado esmaltado o con recubrimiento (cancelará a la NMX-J-461-ANCE-2011).

PROY-NMX-J-538-4-2-ANCE-2017, DISPOSITIVOS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN – PARTE 4-2: CONTROLADORES Y ARRANCADORES – CONTROLADORES Y ARRANCADORES SEMICONDUCTORES EN CORRIENTE ALTERNA (SINEC-20170424100429320). Aplica para controladores y arrancadores semiconductores para motores en corriente alterna, los cuales incluyen o no una serie de dispositivos de conmutación mecánica, que se destinan para conectarse a circuitos, con una tensión asignada no mayor que 1 000 V en corriente alterna. Proporciona características a los controladores y arrancadores semiconductores para motores en corriente alterna con y sin medio de derivación. El objetivo de esta norma es establecer lo siguiente: las características de los controladores y arrancadores semiconductores para motores en corriente alterna y el equipo asociado; las condiciones con las cuales los controladores y arrancadores semiconductores para motores en corriente alterna cumplen; las pruebas que se destinan para confirmar que se cumplen estas condiciones y los métodos que se adoptan por estas pruebas; y la información que se proporciona con el equipo o en la información del fabricante.

PROY-NMX-J-646-ANCE-2017, CONDUCTORES – ALAMBRES DE ACERO RECUBIERTOS CON ALUMINIO SOLDADO – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20170424100501614). Establece las especificaciones y los métodos de prueba aplicables a los alambres de acero recubiertos con aluminio soldado, para algunas construcciones en cables que se utilizan por compañías suministradoras de electricidad y se emplean en las aplicaciones siguientes: en líneas aéreas de transmisión y distribución de energía eléctrica como conductores de fase que se utilizan en la fabricación de conductores de aluminio reforzados con acero recubierto de aluminio soldado, que se denominan ACSR-AS; y como cables mensajeros o de soporte mecánico que se utilizan en redes aéreas compactas (cancelará a la NMX-J-646-ANCE-2012).

PROY-NMX-J-702-ANCE-2017, MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LOS CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS DE LOS APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES CON RELACIÓN A LA EXPOSICIÓN HUMANA (SINEC-20170424100520499). Trata con campos electromagnéticos de hasta 300 GHz y establece métodos de prueba para medir la intensidad del campo eléctrico y la densidad del flujo magnético alrededor de aparatos electrodomésticos y aparatos eléctricos similares, incluyendo las condiciones durante las pruebas, así como las distancias y posiciones de la medición. Los aparatos que se incluyen en el campo de aplicación de esta norma son: aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y juguetes eléctricos. Los aparatos que no se destinan a uso doméstico normal pero que, de todas maneras, pueden utilizarse por el público o por personas no calificadas, se encuentran dentro del alcance de esta norma.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 5747 4550, fax 5747 4560, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$95 (noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 24 de abril de 2017.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 448506)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT.AGRS-008/2017

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 41, apartado H, en relación con el 40, párrafo segundo, numeral 9, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y el artículo octavo, fracción II, inciso a), del “Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del servicio de

administración tributaria”, publicado en el diario oficial de la federación el 23 de junio de 2016, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Aplicaciones Informáticas (API)

El SAT requiere contar con servicios de aplicaciones informáticas que le permitan mantener la operación de su plataforma tecnológica, misma que brinda múltiples servicios a las áreas sustantivas.

Dichos servicios se definen de forma integral como:

- 1) Licenciamiento de software, aplicaciones o sistemas, y
- 2) Servicios extendidos relativos al licenciamiento.
 - a. Mantenimiento y soporte.
 - b. Capacitación y consultoría.

REQUISITOS:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia comprobables prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las personas morales interesadas en obtener el título de autorización, deben entregar la documentación que se detalla a continuación:

a) Escrito original en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante dirigido al Administrador Central de Fideicomisos, en la cual el representante legal manifieste el interés de su representada en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar lo siguiente:

- El número de convocatoria;
- El tipo de servicios de la convocatoria;
- Monto de capital social pagado;
- Domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
- Clave del registro federal de contribuyentes. Cuando se trate de personas morales extranjeras deberán presentar, cédula o número de identificación fiscal o su equivalente;
- En su caso, señalar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, realizar trámites gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento previsto en la presente convocatoria.

• Además, el escrito presentado deberá contener expresamente lo siguiente:

i. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

ii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no obtiene ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, así como por los ingresos que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero y que no sean declarados en el país.

iii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que actúa el representante legal no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno al momento de presentar la solicitud del título de autorización.

iv. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los documentos ofrecidos son auténticos y copia fiel de los originales.

v. Manifestación expresa sobre la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

vi. Manifestación expresa de que está de acuerdo con la publicación del resultado de su solicitud en la página electrónica del SAT.

b) Documento que acredite la personalidad del representante legal:

• Original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

• Asimismo, deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía, la cual se devolverá de forma inmediata.

c) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y compulsas o instrumentos notariales que contengan los principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, mismos que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

d) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, siempre y

cuando el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.

Cuando la persona moral no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo anteriormente señalado, deberá manifestarlo y presentar copia del testimonio de la escritura pública, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.

e) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

f) Original del currículum de la persona moral, con firma autógrafa del representante legal con el que acredite la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en la presente convocatoria, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo de contratos, convenios, pedidos o facturas en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe dicha experiencia.

En caso de que entreguen información clasificada, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial o reservada siempre que tengan el derecho de clasificarla, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información.

Los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de los referidos en el inciso a) y el currículum de la persona moral al que se hace referencia en el inciso f), debidamente apostillados y traducidos al español por perito traductor autorizado.

En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá presentar además de los documentos referidos en el párrafo anterior, la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas interesadas en obtener el título de autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, además de los originales o copias certificadas deberán proporcionar todos los documentos precisados en el orden señalado debidamente identificados de manera individual en archivo electrónico en formato *.PDF* en dispositivo USB, es responsabilidad de las personas interesadas el verificar que obren todos los documentos, así como que los mismos se encuentren completos y legibles.

La resolución en la que se determinará el otorgamiento del título de autorización o el rechazo de la solicitud, se emitirá en un plazo que no podrá exceder de los 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

El procedimiento para el otorgamiento del título de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Solicitar cita para la entrega de documentos en el correo electrónico titulos@sat.gob.mx, en el cual adicionalmente se podrán formular preguntas con el objeto de aclarar posibles dudas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Calle Sinaloa número 43, piso 8, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

2. En la entrega de documentación se realizará una revisión cuantitativa de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, observando que todos los documentos estén legibles y no contengan tachaduras ni enmendaduras.

3. Posterior a la entrega de la documentación, se realizará una revisión cualitativa de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y si de la revisión efectuada se advierte que falta documentación, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación vía correo electrónico. Los efectos de la prevención serán la interrupción del plazo, reiniciándose éste a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que se conteste el requerimiento de información.

De no desahogar la prevención en el término antes citado, la solicitud será desechada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando desahogada la prevención, ésta no subsane lo requerido la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a la normatividad citada.

4. Una vez recibida la solicitud de título de autorización, se emitirá un dictamen jurídico que verificará el cumplimiento del artículo 16 de la Ley Aduanera, en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Si la evaluación jurídica no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente.

5. Emitido el dictamen jurídico favorable, se solicitará al área requirente del servicio que emita en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles, la evaluación en la que dictaminará que el solicitante cumple con la experiencia técnica de al menos 5 años en la prestación de servicios similares a los requeridos.

Si la evaluación técnica emitida por el área responsable no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

6. Una vez recibida la evaluación técnica, se resolverá la procedencia de su otorgamiento y se notificará al solicitante.

Cuando la solicitud sea rechazada o desechada, la persona moral podrá presentar nuevamente su solicitud, con el total de la documentación señalada en la convocatoria, siempre y cuando se encuentre vigente.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas interesadas en obtener título de autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cuyo caso no se otorgará título de Autorización.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará en su página de Internet el otorgamiento o rechazo del título de autorización a los particulares en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del título de autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios anteriormente descritos.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 27 de abril de 2018. Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la convocatoria serán desechadas.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Mtro. Alberto López Flores
Rúbrica.

(R.- 448472)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 de la Modificación a los Títulos de Concesión para las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo,

S.A. de C.V. todas ellas empresas subsidiarias del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B de C.V. a continuación se publican los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Aeropuerto de Acapulco, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$181,397	\$235,567
Clientes – neto	19,31	20,006
Otros activos circulantes	164,594	107,532
Total activo circulante	365,301	363,105
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	641,082	587,517
Otros activos no circulantes	79,525	93,88
Total activo	\$1,085,908	\$1,044,502
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$6,484	\$5,441
Pasivo de corto plazo	77,469	79,416
Total pasivo circulante	83,953	84,857
Otros pasivos de largo plazo	29,575	29,075
Total pasivo	113,528	113,932
Total capital contable	972,38	930,57
Total pasivo y capital contable	\$1,085,908	\$1,044,502

Aeropuerto de Acapulco, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$256,432	\$248,042
Costo de servicios	224,234	220,76
Gastos de administración	5,455	5,953
Otros (ingresos), neto	-12,718	-
Utilidad de operación	39,461	21,329
Ingreso financiero, neto	7,546	1,507
Resultado antes de impuestos a la utilidad	47,007	22,836
Impuestos a la utilidad	5,197	1,582
Resultado neto	\$41,810	\$21,254

Aeropuerto de Cd. Juárez, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$50,080	\$29,518
Clientes – neto	41,374	17,296
Otros activos circulantes	2,489	2,375
Total activo circulante	93,943	49,189
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	334,05	333,676
Otros activos no circulantes	24,031	41,719
Total activo	\$452,024	\$424,584
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$1,823	\$1,530
Pasivo de corto plazo	46,137	45,88

Total pasivo circulante	47,96	47,41
Otros pasivos de largo plazo	63,75	41,594
Total pasivo	111,71	89,004
Total capital contable	340,314	335,58
Total pasivo y capital contable	\$452,024	\$424,584

Aeropuerto de Cd. Juárez, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$252,298	\$184,938
Costo de servicios	194,219	143,82
Gastos de administración	9,601	7,029
Otros (ingresos), neto	-	-
Utilidad de operación	48,478	34,089
Ingreso (Costo) financiero, neto	11,075	-1,937
Resultado antes de impuestos a la utilidad	59,553	32,152
Impuestos a la utilidad	14,819	7,972
Resultado neto	\$44,734	\$24,180

Aeropuerto de Culiacán, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$80,687	\$66,062
Clientes – neto	65,78	26,336
Otros activos circulantes	14,407	6,823
Total activo circulante	160,874	99,221
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	479,351	487,393
Otros activos no circulantes	85,838	100,244
Total activo	\$726,063	\$686,858
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$4,838	\$4,060
Pasivo de corto plazo	36,512	77,038
Total pasivo circulante	41,35	81,098
Otros pasivos de largo plazo	75,992	60,165
Total pasivo	117,342	141,263
Total capital contable	608,721	545,595
Total pasivo y capital contable	\$726,063	\$686,858

Aeropuerto de Culiacán, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$408,984	\$329,960
Costo de servicios	322,19	286,905
Gastos de administración	6,919	2,291
Otros (ingresos), neto	-	-
Utilidad de operación	79,875	40,764
Ingreso (Costo) financiero, neto	3,775	-13,937
Resultado antes de impuestos a la utilidad	83,65	26,827
Impuestos a la utilidad	20,524	5,782
Resultado neto	\$63,126	\$21,045

Aeropuerto de Chihuahua, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$255,246	\$254,243
Clientes – neto	51,911	20,119
Otros activos circulantes	79,207	43,652
Total activo circulante	386,364	317,924
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	349,021	342,739
Otros activos no circulantes	58,496	61,272
Total activo	\$793,881	\$721,935
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$4,923	\$4,131
Pasivo de corto plazo	62,29	59,885
Total pasivo circulante	67,213	64,016
Otros pasivos de largo plazo	102,791	95,616
Total pasivo	170,004	159,632
Total capital contable	623,877	562,303
Total pasivo y capital contable	\$793,881	\$721,935

Aeropuerto de Chihuahua, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$337,356	\$240,006
Costo de servicios	265,534	206,675
Gastos de administración	7,564	6,778
Otros gastos (ingresos), neto	-	-
Utilidad de operación	64,258	26,553
Ingreso financiero, neto	17,593	9,966
Resultado antes de impuestos a la utilidad	81,851	36,519
Impuestos a la utilidad	20,277	8,991
Resultado neto	\$61,574	\$27,528

Aeropuerto de Durango, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$36,532	\$23,265
Clientes – neto	16,314	11,925
Otros activos circulantes	2,422	5,64
Total activo circulante	55,268	40,83
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	155,54	155,568
Otros activos no circulantes	79,45	85,418
Total activo	\$290,258	\$281,816
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$-	\$-
Pasivo de corto plazo	13,644	27,639
Total pasivo circulante	13,644	27,639
Otros pasivos de largo plazo	44,637	36,717

Total pasivo	58,281	64,356
Total capital contable	231,977	217,46
Total pasivo y capital contable	\$290,258	\$281,816

Aeropuerto de Durango, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$113,957	\$75,258
Costo de servicios	90,734	61,66
Gastos de administración	4,206	2,607
Otros gastos (ingresos), neto	-	-
Utilidad de operación	19,017	10,991
Ingreso financiero, neto	5,7	6,97
Resultado antes de impuestos a la utilidad	24,717	17,961
Impuestos a la utilidad	4,2	3,513
Resultado neto	\$20,517	\$14,448

Aeropuerto de Monterrey, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$379,377	\$215,355
Clientes – neto	338,555	176,691
Otros activos circulantes	55,407	32,948
Total activo circulante	773,339	424,994
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	2,492,242	2,464,006
Otros activos no circulantes	1,602,607	1,612,117
Total activo	\$4,868,188	\$4,501,117
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$10,916	\$9,160
Pasivo de corto plazo	249,943	250,937
Total pasivo circulante	260,859	260,097
Otros pasivos de largo plazo	397,909	366,162
Total pasivo	658,768	626,259
Total capital contable	4,209,420	3,874,858
Total pasivo y capital contable	\$4,868,188	\$4,501,117

Aeropuerto de Monterrey, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$2,457,470	\$1,998,421
Costo de servicios	1,954,797	1,605,222
Gastos de administración	28,757	27,732
Otros gastos (ingresos), neto	-	-
Utilidad de operación	473,916	365,467
Ingreso financiero, neto	35,323	53
Resultado antes de impuestos a la utilidad	509,239	365,52
Impuestos a la utilidad	119,677	91,56
Resultado neto	\$389,562	\$273,960

Aeropuerto de Mazatlán, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$312,324	\$276,631
Clientes – neto	43,023	21,169
Otros activos circulantes	120,372	94,193
Total activo circulante	475,719	391,993
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	492,692	487,516
Otros activos no circulantes	53,355	55,103
Total activo	\$1,021,766	\$934,612
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$6,564	\$5,508
Pasivo de corto plazo	27,976	21,855
Total pasivo circulante	34,54	27,363
Otros pasivos de largo plazo	93,747	73,558
Total pasivo	128,287	100,921
Total capital contable	893,479	833,691
Total pasivo y capital contable	\$1,021,766	\$934,612

Aeropuerto de Mazatlán, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$287,928	\$251,009
Costo de servicios	228,827	205,287
Gastos de administración	4,049	5,551
Otros (ingresos), neto	-	-
Utilidad de operación	55,052	40,171
Ingreso financiero, neto	19,714	5,657
Resultado antes de impuestos a la utilidad	74,766	45,828
Impuestos a la utilidad	14,978	10,389
Resultado neto	\$59,788	\$35,439

Aeropuerto de Reynosa, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$9,706	\$15,214
Clientes – neto	22,416	15,032
Otros activos circulantes	13,776	5,98
Total activo circulante	45,898	36,226
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	183,446	164,6
Otros activos no circulantes	52,905	62,664
Total activo	\$282,249	\$263,490
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$-	\$-
Pasivo de corto plazo	37,594	50,425
Total pasivo circulante	37,594	50,425
Otros pasivos de largo plazo	29,643	22,983
Total pasivo	67,237	73,408
Total capital contable	215,012	190,082

Total pasivo y capital contable	\$282,249	\$263,490
Aeropuerto de Reynosa, S. A. de C. V.		
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)		
Estados condensados de resultados		
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015		
(Miles de pesos)		
	2016	2015
Ingresos	\$151,503	\$114,310
Costo de servicios	121,175	97,329
Gastos de administración	4,831	3,26
Otros (ingresos), neto	-42	-652
Utilidad de operación	25,539	14,373
Ingreso financiero, neto	7,314	1,076
Resultado antes de impuestos a la utilidad	32,853	15,449
Impuestos a la utilidad	7,923	3,144
Resultado neto	\$24,930	\$12,305

Aeropuerto de San Luis Potosí, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$32,720	\$38,205
Clientes – neto	4,318	8,736
Otros activos circulantes	16,067	8,07
Total activo circulante	53,105	55,011
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	214,064	195,097
Otros activos no circulantes	26,449	39,348
Total activo	\$293,618	\$289,456
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$-	\$-
Pasivo de corto plazo	28,455	75,225
Total pasivo circulante	28,455	75,225
Otros pasivos de largo plazo	60,668	42,607
Total pasivo	89,123	117,832
Total capital contable	204,495	171,624
Total pasivo y capital contable	\$293,618	\$289,456

Aeropuerto de San Luis Potosí, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$178,459	\$124,491
Costo de servicios	142,942	97,016
Gastos de administración	4,716	4,789
Otros (ingresos), neto	-	-
Utilidad de operación	30,801	22,686
Ingreso (Costo) financiero, neto	13,356	-1,512
Resultado antes de impuestos a la utilidad	44,157	21,174
Impuestos a la utilidad	11,286	5,369
Resultado neto	\$32,871	\$15,805

Aeropuerto de Tampico, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$28,855	\$27,477
Cientes – neto	23,899	13,215
Otros activos circulantes	12,463	4,606
Total activo circulante	65,217	45,298
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	214,318	187,509
Otros activos no circulantes	26,931	38,866
Total activo	\$306,466	\$271,673
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$-	\$-
Pasivo de corto plazo	48,984	49,795
Total pasivo circulante	48,984	49,795
Otros pasivos de largo plazo	41,454	34,908
Total pasivo	90,438	84,703
Total capital contable	216,028	186,97
Total pasivo y capital contable	\$306,466	\$271,673

Aeropuerto de Tampico, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$217,177	\$176,577
Costo de servicios	175,619	141,158
Gastos de administración	4,533	2,626
Otros (ingresos), neto	-	-
Utilidad de operación	37,025	32,793
Ingreso (Costo) financiero, neto	2,718	-2,959
Resultado antes de impuestos a la utilidad	39,743	29,834
Impuestos a la utilidad	10,685	7,625
Resultado neto	\$29,058	\$22,209

Aeropuerto de Torreón, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$50,724	\$38,695
Cientes – neto	23,908	15,428
Otros activos circulantes	7,938	4,744
Total activo circulante	82,57	58,867
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	251,932	253,471
Otros activos no circulantes	37,499	49,277
Total activo	\$372,001	\$361,615
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$-	\$-
Pasivo de corto plazo	22,715	49,7
Total pasivo circulante	22,715	49,7
Otros pasivos de largo plazo	67,331	62,136
Total pasivo	90,046	111,836
Total capital contable	281,955	249,779
Total pasivo y capital contable	\$372,001	\$361,615

Aeropuerto de Torreón, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$177,060	\$143,467
Costo de servicios	139,217	113,869
Gastos de administración	3,575	4,7
Otros (gastos) neto	-	-167
Utilidad de operación	34,268	25,065
Ingreso financiero, neto	8,445	4,295
Resultado antes de impuestos a la utilidad	42,713	29,36
Impuestos a la utilidad	10,537	7,392
Resultado neto	\$32,176	\$21,968

Aeropuerto de Zacatecas, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$44,164	\$42,967
Clientes – neto	14,752	5,156
Otros activos circulantes	6,342	4,185
Total activo circulante	65,258	52,308
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	195,325	193,119
Otros activos no circulantes	25,824	34,186
Total activo	\$286,407	\$279,613
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$-	\$-
Pasivo de corto plazo	18,627	46,911
Total pasivo circulante	18,627	46,911
Otros pasivos de largo plazo	56,312	42,175
Total pasivo	74,939	89,086
Total capital contable	211,468	190,527
Total pasivo y capital contable	\$286,407	\$279,613

Aeropuerto de Zacatecas, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$105,413	\$89,821
Costo de servicios	81,139	74,368
Gastos de administración	4,727	3,851
Otros gastos (ingresos), neto	-	-
Utilidad de operación	19,547	11,602
Ingreso financiero, neto	8,285	3,142
Resultado antes de impuestos a la utilidad	27,832	14,744
Impuestos a la utilidad	6,891	3,433
Resultado neto	\$20,941	\$11,311

Aeropuerto de Zihuatanejo, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$23,694	\$29,668
Clientes – neto	18,424	14,909
Otros activos circulantes	8,515	14,735
Total activo circulante	50,633	59,312
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	507,683	496,394
Otros activos no circulantes	38,225	49,832
Total activo	\$596,541	\$605,538
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$4,800	\$4,028
Pasivo de corto plazo	43,644	89,281
Total pasivo circulante	48,444	93,309
Otros pasivos de largo plazo	66,262	55,459
Total pasivo	114,706	148,768
Total capital contable	481,835	456,77
Total pasivo y capital contable	\$596,541	\$605,538

Aeropuerto de Zihuatanejo, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de pesos)

	2016	2015
Ingresos	\$193,070	\$199,506
Costo de servicios	166,056	165,153
Gastos de administración	1,22	7,015
Otros ingresos, neto	-10,151	-
Utilidad de operación	35,945	27,338
Ingreso (Costo) financiero, neto	2,825	-6,412
Resultado antes de impuestos a la utilidad	38,77	20,926
Impuestos a la utilidad	5,705	3,844
Resultado neto	\$33,065	\$17,082

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L., a 18 de abril de 2017

Representante Legal

Lic. Alfredo Domínguez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 448484)

SEGUROS DE VIDA SURA MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>531,218,533.06</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>380,856,415.20</u>	
Valores	<u>380,856,415.20</u>	
Gubernamentales	321,405,541.46	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	49,085,039.27	
Empresas Privadas. Renta Variable	10,365,834.47	
Extranjeros	0.00	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	

(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Deudor por Reporto	150,362,117.86	
Cartera de Crédito (Neto)	0.00	
Cartera de Crédito Vigente	0.00	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	0.00	
Inmuebles (Neto)	0.00	
Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
Disponibilidad		43,454,066.06
Caja y Bancos	43,454,066.06	
Deudores		346,199,118.97
Por Primas	335,144,609.06	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	21,717,603.53	
Agentes y Ajustadores	0.00	
Documentos por Cobrar	55,228.78	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
Otros	6,129,088.05	
(-) Estimación para Castigos	16,847,410.45	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		215,354,969.03
Instituciones de Seguros y Fianzas	14,417,498.32	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	201,542,617.45	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	605,146.74	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		0.00
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		80,855,868.14
Mobiliario y Equipo (Neto)	2,376,000.53	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	64,872,890.54	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	13,606,977.07	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		1,217,082,555.26
Pasivo		
Reservas Técnicas		752,212,376.90
De Riesgos en Curso	385,316,087.27	
Seguros de Vida	385,310,376.39	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	5,710.88	
Seguros de Daños	0.00	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	366,896,289.63	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurridos Pendientes de Pago	134,787,161.42	
Por Siniestros Ocurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros	160,896,433.35	
Por Fondos en Administración	27,214,553.60	
Por Primas en Depósito	43,998,141.26	
Reserva de Contingencia	0.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Riesgos Catastróficos	0.00	

Reserva para Obligaciones Laborales		<u>6,209,782.00</u>
Acreeedores		<u>109,926,714.46</u>
Agentes y Ajustadores	53,958,995.18	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos	0.00	
Diversos	55,967,719.28	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>87,819,078.00</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	87,819,078.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		<u>0.00</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		<u>18,250,232.31</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	3,068,388.53	
Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
Otras Obligaciones	15,181,843.78	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		<u>974,418,183.67</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>184,492,102.40</u>
Capital o Fondo Social Pagado	<u>184,492,102.40</u>	
Capital o Fondo Social	184,492,102.40	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	<u>0.00</u>	
Capital Ganado		<u>58,172,269.19</u>
Reservas	<u>81,447,774.74</u>	
Legal	4,847,774.74	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	76,600,000.00	
Superávit por Valuación	<u>(2,918,808.99)</u>	
Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>(40,144,928.13)</u>	
Resultado o Remanente del Ejercicio	<u>19,788,231.57</u>	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0.00</u>	
Participación Controladora	<u>0.00</u>	
Participación No Controladora	<u>0.00</u>	
Suma del Capital		<u>242,664,371.59</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>1,217,082,555.26</u>
Orden		
Valores en Depósito		0.00
Fondos en Administración		0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
Reclamaciones Contingentes		0.00
Reclamaciones Pagadas		0.00
Reclamaciones Canceladas		0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar		205,003,295.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00

Cuentas de Registro	1,400,649,830.13
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: https://www.suramexico.com/suramexico/edos_financieros.html

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ricardo Ibarra Lara.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

https://www.suramexico.com/suramexico/edos_financieros.html, a partir de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Asimismo, el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicará para su consulta en Internet, en la página electrónica:

https://www.suramexico.com/suramexico/edos_financieros.html a partir de los noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México a 19 de abril de 2017.

Director General
Rodrigo Sandoval Romero
Rúbrica.

Responsable de Auditoría
Edgar Rivero García
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Jorge A. García Rojas
Rúbrica.

SEGUROS DE VIDA SURA MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Primas		
Emitidas		1,214,548,082.54
(-) Cedidas		<u>262,050,726.10</u>
De Retención		952,497,356.44
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>186,335,325.35</u>
Primas de Retención Devengadas		<u>766,162,031.09</u>
(-) Costo Neto de Adquisición		<u>273,911,923.07</u>
Comisiones a Agentes	153,084,854.74	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	3,370,591.48	
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
Otros	124,197,659.81	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>444,099,453.55</u>
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	444,099,453.55	
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No	0.00	

Proporcional			
Reclamaciones	0.00		
Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>48,150,654.47</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
Reserva para Seguros Especializados	0.00		
Reserva de Contingencia	0.00		
Otras Reservas	0.00		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>48,150,654.47</u>
(-) Gastos de Operación Netos		75,607,245.21	
Gastos Administrativos y Operativos	42,259,319.99		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	30,400,049.54		
Depreciaciones y Amortizaciones	2,947,875.68		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(27,456,590.74)</u>
Resultado Integral de Financiamiento		25,567,257.35	
De Inversiones	33,582,128.32		
Por Venta de Inversiones	(384,580.11)		
Por Valuación de Inversiones	(6,714,009.36)		
Por Recargo sobre Primas	1,280,859.44		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
Por Reaseguro Financiero	0.00		
Intereses por Créditos	0.00		
(-) Castigos Preventivos por Importes			
Recuperables de Reaseguro	0.00		
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios			
Otros	1,661,878.03		
Resultado Cambiario	(3,859,018.97)		
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>(1,889,333.39)</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		(21,677,564.96)	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>19,788,231.57</u>
Operaciones Discontinuas		0.00	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>19,788,231.57</u>
Participación Controladora			0.00
Participación No Controladora			0.00

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. SEGUROS DE VIDA SURA MÉXICO, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURA DE LA NOTA DE REVELACIÓN MEDIANTE LA CUAL LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DEBERÁN DAR A CONOCER AL PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS						
REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas¹	752,212,377	404,749,046	258,693,095	1.05	1.32	1.33
Requerimiento de Capital de Solvencia²	68,062,543	111,322,908	95,780,984	2.21	1.55	1.29
Capital Mínimo Pagado³	45,854,160	44,909,949	43,106,545	5.47	4.36	3.06

1 Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

2 Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

3 Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

CALIFICACIÓN CREDITICIA

La calificadoradora Fitch Ratings otorgó a Seguros de Vida SURA México, S.A. de C.V., la calificación a escala nacional AAA con perspectiva financiera estable con fecha 21 de diciembre de 2016.

Ciudad de México a 19 de abril de 2017.

Director General
Rodrigo Sandoval Romero
Rúbrica.

Responsable de Auditoría
Edgar Rivero García
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Jorge A. García Rojas
Rúbrica.

(R.- 448502)

Pemex Logística

TARIFAS DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE GAS LP PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (PERMISO CRE G/246/LPT/2010)

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos, así como en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 y en el documento **SE/CGGLP/28170/2017** emitido por la Comisión Reguladora de Energía, se publican las tarifas para los servicios de transporte por ducto y entrega al amparo del permiso G/246/LPT/2010 otorgado a Pemex Logística.

Tarifas de Transporte

Origen	Destino	Pesos / tonelada
Interconexión Cactus	Estación 2A	28.52
Estación 2A	Interconexión Palomas	39.24
TR Pajaritos (GLP)	Interconexión Palomas	6.26
Interconexión Palomas	Arroyo San Francisco	13.46
Arroyo San Francisco	Tacoteno (Inyección Minatitlán)	1.40
Tacoteno (Inyección Minatitlán)	Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	11.21
Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	Extracción Tierra Blanca	99.78
Extracción Tierra Blanca	Arroyo Moreno	22.05
Arroyo Moreno	Zapoapita	21.40
Zapoapita	Cd. Mendoza	15.78
Cd. Mendoza	Maltrata	5.66
Maltrata	Extracción Puebla	55.53
Extracción Puebla	San Martín Texmelucan	17.84
San Martín Texmelucan	Venta de Carpio	45.67
Venta de Carpio	Extracción Tepeji del Río	23.44
Extracción Tepeji del Río	Santa Ana	8.83
Santa Ana	Tula	11.30
Santa Ana	Extracción Palmillas	36.98
Palmillas	Valtierrilla	73.11
Valtierrilla	Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	21.99
Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	Guadalajara	121.29

Tarifas Máximas de Entrega

Tierra Blanca	Puebla	San Martín Texmelucan	Tepeji del Río	Santiago	Abasolo	Guadalajara /Zapopan
(Pesos/Tonelada)						
0.00	190.95	83.49	117.51	0.00	137.57	226.42

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017
 Subgerente de Regulación
Lic. Susana Patiño Escobedo
 Rúbrica.

(R.- 448512)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA N° LPUEBM0317

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiaria y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales y/o extranjeras, a participar el día 24 de mayo de 2017, en la Licitación Pública Consolidada N° LPUEBM0317 para la venta mediante contrato de compra-venta con vigencia a un año, de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1	868 toneladas de Escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$589.00 Dólares americanos por tonelada	\$51,125.20 Dólares americanos
	415 toneladas de Ceniza de escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$143.00 Dólares americanos por tonelada	\$5,934.50 Dólares americanos
2	2,232 toneladas de Escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$1,005.00 Dólares americanos por tonelada	\$224,316.00 Dólares americanos
	597 toneladas de Ceniza de escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$200.00 Dólares americanos por tonelada	\$11,940.00 Dólares americanos
	2,500 toneladas de Ceniza de precipitador provenientes de la quema de combustóleo en la Central Termoeléctrica de CFE.	\$9.50 Dólares americanos por tonelada	\$2,375.00 Dólares americanos
3	4,263 toneladas de Escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$360.00 Dólares americanos por tonelada	\$153,468.00 Dólares americanos
	425 toneladas de Ceniza de escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$91.00 Dólares americanos por tonelada	\$3,867.50 Dólares americanos
4	338 toneladas de Escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$366.00 Dólares americanos por tonelada	\$12,370.80 Dólares americanos
	222 toneladas de Ceniza de escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$100.00 Dólares americanos por tonelada	\$2,220.00 Dólares americanos

Los bienes se localizan en almacenes de las diferentes Centrales señaladas en el anexo N° 1 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del día 28 de abril al 16 de mayo de 2017 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx y realizando el pago de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) más IVA, mediante transferencia electrónica a la Cuenta CLABE de BBVA Bancomer 012914002014128335, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico: oscar.navarro04@cfe.gob.mx con copia a carlos.ramirez09@cfe.gob.mx el comprobante del pago de bases efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte), confirmando la recepción de los documentos al teléfono 0155-5229-4400 ext. 84241, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del día 28 de abril al 16 de mayo de 2017 en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 hrs., previa entrega del pase por parte de la UEBM y cita concertada con la persona indicada en el anexo N° 2 de las bases de la licitación, mediante visita guiada en cada sitio, presentando el pase respectivo en las instalaciones así como identificación oficial original vigente (credencial de elector IFE, INE o pasaporte).

Los interesados podrán solicitar por escrito dirigido a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles las aclaraciones relativas a las bases de la licitación, del día 28 de abril al 16 de mayo de 2017 en días hábiles, y se dará respuesta a las mismas en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo el 19 de mayo de 2017, a partir de las 10:00 hrs., en la sala de Conferencias del Piso 11 de Río Atoyac N° 97, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la Calle Río Ródano No. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, reservándose CFE el derecho de convocar a una segunda junta de aclaraciones.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 24 de mayo del 2017, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la sala de Conferencias antes mencionada, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque bancario de caja en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 24 de mayo del 2017, expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para el lote objeto de la licitación. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 24 de mayo del 2017, a las 11:30 hrs., o bien al término de la revisión de los documentos presentados durante el registro de los participantes en la sala de Conferencias antes mencionada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 24 de mayo del 2017, al término del acto de apertura de ofertas, en la referida sala de Conferencias. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de manera ascendente en el mismo evento, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de un año, de conformidad con el programa de retiro y el contrato de compra-venta respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Mtro. Diódoro José Siller Argüello

Rúbrica.

(R.- 448480)